

Escuela Politécnica Superior de Linares	PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y MEJORA DE LAS TITULACIONES	Código: PC02
--	--	-------------------------

ÍNDICE

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABILIDADES
6. DESARROLLO
7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA
8. RELACIÓN DE FORMATOS ASOCIADOS
9. EVIDENCIAS
10. RENDICIÓN DE CUENTAS
11. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO

Anexo 1. Relación entre los criterios a revisar para la acreditación del cumplimiento del proyecto inicial presentado y los diferentes procedimientos definidos en el SGIC de la EPS de Linares

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	23/02/2008	Documento marco de referencia
01	10/10/2008	VERSIÓN PRIMERA EPS-LINARES

Elaboración/Revisión: Fdo. Raúl Mata Campos Coordinador de Calidad de la EPS de Linares Fecha: 10/10/2008 /2008	Aprobación: Fdo. Francisco Javier Rey Arrans Director de la EPS de Linares Fecha: 10/10/2008
--	---

Escuela Politécnica Superior de Linares	PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y MEJORA DE LAS TITULACIONES	Código: PC02
--	--	-------------------------

1. OBJETO

Este documento tiene por objeto establecer el modo por el cual la Escuela Politécnica Superior de Linares de la UJA revisa y mejora de forma sistemática la programación y desarrollo de las titulaciones oficiales que oferta para garantizar tanto el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus programas formativos, como la actualización de los mismos para lograr la máxima satisfacción de sus grupos de interés.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a todos los programas formativos que se imparten en la Escuela Politécnica Superior de Linares.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Estatutos Universidad de Jaén.
(http://www.ujaen.es/serv/servinfo/_private/anexo%20legislativo%20cont_ratacion/estatutos_adaptados.pdf)
- Normativa interna de la UJA.
(<http://www.ujaen.es/serv/secgen/normativas/index.html>)
- MSGIC-5 de Garantía de Calidad de los Programas Formativos.
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales. ANECA, 29/11/07

<p>Escuela Politécnica Superior de Linares</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y MEJORA DE LAS TITULACIONES</p>	<p>Código: PC02</p>
--	---	--------------------------------

4. DEFINICIONES

Directriz: Conjunto de instrucciones que ayudan a entender un aspecto de un modelo o sistema.

Garantía de calidad: Todas aquellas actividades encaminadas a asegurar la calidad interna/externa. En este caso, contempla acciones dirigidas a asegurar la calidad de las enseñanzas desarrolladas por el Centro, así como a generar y mantener la confianza de los estudiantes, profesores y la sociedad.

Programa formativo: Conjunto de enseñanzas organizadas que conducen a la obtención de un título o grado junto a todos los elementos normativos, técnicos, humanos y materiales que lo envuelvan y lo llevan a alcanzar los objetivos establecidos por el organismos responsable del mismo.

5. RESPONSABILIDADES

ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen: Elaborar el informe de acreditación de títulos cada seis años desde la fecha de inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Realizar un seguimiento de los títulos registrados.

Comisión de Garantía de la Calidad del Centro: Realizar un seguimiento sistemático del desarrollo de las enseñanzas oficiales impartidas por el Centro. Establecer acciones correctivas y proponer modificaciones a los planes de estudio, cuando se considere oportuno.

Junta de Centro/Consejo de Gobierno: Aprobar modificaciones a los planes de estudio y notificarlas al Consejo de Universidades.

ANECA: Valorar las modificaciones presentadas por las Universidades.

Escuela Politécnica Superior de Linares	PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y MEJORA DE LAS TITULACIONES	Código: PC02
--	--	-------------------------

6. DESARROLLO

Una vez que la oferta formativa de la Escuela Politécnica Superior de Linares se ha realizado y las diferentes titulaciones se han planificado y se están desarrollando (PC06 *Planificación y desarrollo de las enseñanzas*), tanto el propio SGIC implantado en la Escuela Politécnica Superior de Linares de la UJA como la aplicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias proponen cauces para la revisión y mejora sistemática de las titulaciones.

Así, el referido Real Decreto, establece que las titulaciones acreditadas inicialmente deben someterse a un proceso de evaluación, por la ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, cada 6 años desde la fecha de su registro en el RUCT, con el fin de mantener su acreditación.

Tal como indica el artículo 27 del RD, la acreditación de los títulos se mantendrá cuando obtengan un informe de acreditación positivo. Para la obtención del informe positivo se comprobará que el plan de estudios correspondiente se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial, mediante una evaluación que incluirá, en todo caso, una visita externa a la institución. En caso de informe negativo, se comunicará a la Universidad, a la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Consejo de Universidades para que las deficiencias encontradas puedan ser subsanadas. De no serlo, el título causará baja en el RUCT y perderá su carácter oficial (PC15 *Extinción de un título*).

Asimismo, hasta el momento en que deban someterse a la evaluación para renovar su acreditación la ANECA y los órganos de

Escuela Politécnica Superior de Linares	PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y MEJORA DE LAS TITULACIONES	Código: PC02
--	--	-------------------------

evaluación que la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinen, harán un seguimiento de los títulos registrados, basándose en la información pública disponible. En caso de detectarse alguna deficiencia la comunicarán a la UJA, a la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Consejo de Universidades para que pueda ser subsanada, en caso de encontrar deficiencias que supongan grave riesgo para la calidad mínima exigible en las enseñanzas, se podrá iniciar el proceso de renovación de la acreditación antes de finalizar la vigencia de la misma (6 años).

Además de este seguimiento externo, el SGIC de la Escuela Politécnica Superior de Linares de la UJA, por medio de la CGC de la Escuela, realiza un seguimiento sistemático del desarrollo de cada programa formativo (PC06 *Planificación y desarrollo de las enseñanzas*) y revisa, bien ella misma o por medio de comisiones de titulación en su caso todo el contenido de cada programa formativo, desde los objetivos hasta el contenido y los resultados conseguidos, utilizando toda la información disponible (PM01 *Medición, análisis y mejora*).

En este seguimiento interno, se pondrá especial atención en comprobar que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial, para lo que se tendrá en cuenta la Memoria presentada para la solicitud de verificación de la titulación y los criterios y directrices contenidos en dicho documento.

Así, recorriendo el protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales, se atenderá, en función de los criterios y directrices definidos, a:

Escuela Politécnica Superior de Linares	PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y MEJORA DE LAS TITULACIONES	Código: PC02
--	--	-------------------------

1. Descripción del título:

Cómo se permite a los estudiantes cursar estudios a tiempo parcial y se atienden a cuestiones derivadas de necesidades educativas especiales.

2. Justificación:

El título sigue teniendo interés y relevancia académica, científica o profesional.

3. Objetivos:

Los objetivos generales del título y las competencias que deben haber adquirido los estudiantes al finalizar sus estudios están revisados y convenientemente actualizados.

4. Acceso y admisión de estudiantes:

El SGIC ya dispone de procedimientos para actualizar e informar de las vías y requisitos de acceso al título, incluyendo el perfil de ingreso recomendado. Asimismo, dispone de procedimientos que garantizan el aporte de información actualizada y suficiente previa a la matrícula, procedimientos de acogida y orientación y gestión de expediente, en la que se incluye el reconocimiento de créditos.

5. Planificación de las enseñanzas:

La revisión de la estructura del plan de estudios y su coordinación está garantizada por los procedimientos de Planificación y desarrollo de las enseñanzas (PC06) y Revisión y Mejora de las titulaciones (PC02).

Asimismo, el SGIC garantiza que se desarrolla un seguimiento adecuado de la movilidad de los estudiantes (PC08 *Movilidad de los estudiantes de los Centros de la UJA*).

6. Personal académico:

Todas las actuaciones relativas a garantizar que el personal académico es suficiente y con dedicación, cualificación y experiencia adecuados para llevar a cabo el plan de estudios propuestos, quedan garantizadas por el seguimiento de los procedimientos PE02 (*Política de*

Escuela Politécnica Superior de Linares	PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y MEJORA DE LAS TITULACIONES	Código: PC02
--	--	-------------------------

personal académico y PAS de la EPS de Linares) y PA05 (Gestión del personal académico y de apoyo a la docencia).

7. Recursos materiales y servicios:

La dotación de equipamiento e infraestructuras suficiente y adecuada para el desarrollo de las actividades previstas, así como su revisión, reposición y/o mantenimiento, quedan garantizadas por el cumplimiento de los procedimientos PA02 (*Gestión de los recursos materiales*) y PA03 (*Gestión de la prestación de servicios*).

8. Resultados previstos:

La estimación continua de resultados relativos, al menos, en tasa de graduación, abandono y eficiencia, se realiza atendiendo a lo descrito en el procedimiento PM01 (*Medición, análisis y mejora*), que completa al PC11 (*Análisis de resultados académicos*), con lo que se garantiza la valoración del progreso y resultados del aprendizaje de los estudiantes.

9. Sistema de garantía de la calidad:

El cumplimiento de la previsión realizada está implícita en la propia aplicación del SGIC de la Escuela Politécnica Superior de Linares de la UJA.

10. Calendario de implantación:

Los procedimientos relativos a la planificación y desarrollo de las enseñanzas (PC06) y de extinción de un título (PC15), garantizan la implantación de las diferentes titulaciones oficiales ofertadas por la EPS de Linares de la UJA, así como que, si tuviesen que extinguirse, se garantiza a los estudiantes la superación de la titulación en que figurase matriculado.

En la tabla del Anexo 1 de este procedimiento, se muestra una relación entre los criterios a revisar para la acreditación del cumplimiento del proyecto inicial presentado y los diferentes procedimientos definidos en el SGIC de la Escuela Politécnica Superior de Linares de la UJA.

Escuela Politécnica Superior de Linares	PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y MEJORA DE LAS TITULACIONES	Código: PC02
--	--	-------------------------

Como consecuencia de este seguimiento externo-interno, cuando se detecten desviaciones respecto de lo planificado se pondrán en marcha las acciones correctivas que se consideren oportunas, realizando el adecuado seguimiento del desarrollo de las mismas.

Tras el análisis final del desarrollo de los programas formativos implantados, la CGC o las comisiones de titulación podrán proponer modificaciones a los diferentes planes de estudio. Estas modificaciones habrán de ser aprobadas por Junta de Escuela y Consejo de Gobierno, según la normativa vigente, antes de su envío a la ANECA para su valoración.

En el caso que ANECA considere que tales modificaciones no supongan un cambio en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el RUCT, o hayan transcurrido tres meses sin pronunciamiento expreso, se considerará aceptada la propuesta de modificación. En caso contrario, se considerará que se trata de un nuevo plan de estudios y se procederá a actuar como corresponde a un nuevo título (procesos PE03 y PC01).

7. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA

Aunque no se definen indicadores específicos para este proceso, de forma anual el Coordinador de Calidad de la Escuela recogerá información procedente de los diferentes procesos del SGIC y la presentará a la CGC para que ésta analice la validez de lo planificado y desarrollado en los diferentes programas formativos y proponga las mejoras que considere adecuadas (este proceso ya de por sí supone una actuación de medición, análisis y mejora continua).

8. RELACIÓN DE FORMATOS ASOCIADOS

Este procedimiento no define formatos específicos.

Escuela Politécnica Superior de Linares	PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y MEJORA DE LAS TITULACIONES	Código: PC02
--	--	-------------------------

9. EVIDENCIAS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Informe de Acreditación cada seis años	Papel o informático	Coordinador de Calidad del Centro	Permanente
Informes de seguimiento externo	Papel o informático	Coordinador de Calidad del Centro	6 años
Actas CGC relativa al seguimiento interno, acciones correctivas y propuestas de modificación de planes de estudios	Papel o informático	Coordinador de Calidad del Centro	6 años
Actas o documentos relativos a la aprobación por JC/CG de modificaciones a los planes de estudio	Papel o informático	Coordinador de Calidad del Centro	6 años

Aunque estas evidencias son externas al Centro en su mayoría, el Coordinador de Calidad deberá recabarlas para su archivo.

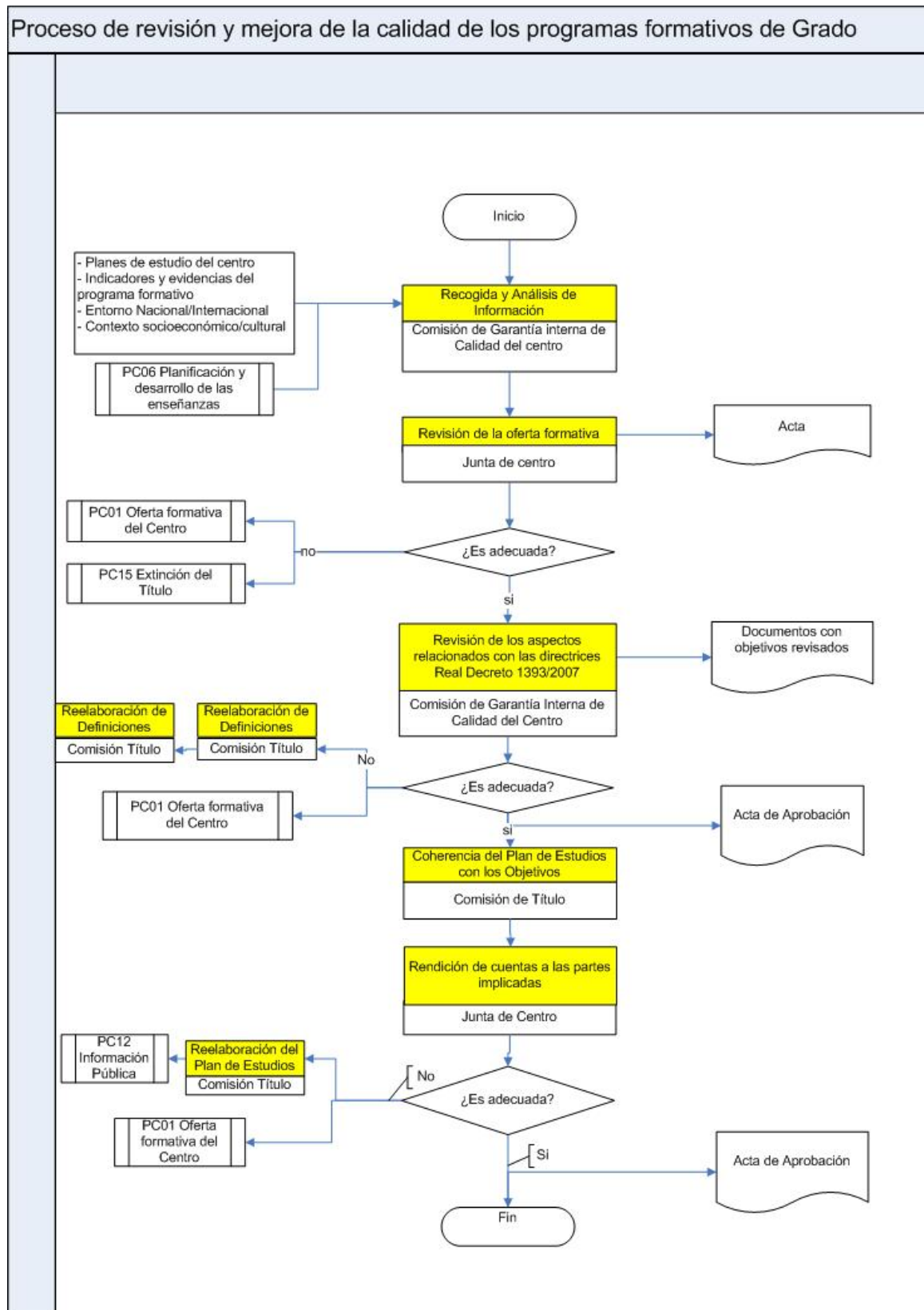
10. RENDICIÓN DE CUENTAS

La CGC de forma periódica informará a la Junta de Centro de los resultados del análisis de la planificación y desarrollo de las diferentes titulaciones ofertadas por el Centro y, como consecuencia del mismo, de las propuestas de mejora que considere procedentes.

Por aplicación del proceso PC12 (*Información pública*) los resultados de la revisión que se consideren adecuados serán dados a conocer a todos los grupos de interés por los mecanismos establecidos en dicho proceso.

<p>Escuela Politécnica Superior de Linares</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y MEJORA DE LAS TITULACIONES</p>	<p>Código: PC02</p>
--	---	--------------------------------

11. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO



Proceso de revisión y mejora de la calidad de los programas formativos de Posgrado

